



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1697 (Original 419)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando una pensión graciable a don Maximiliano Moretti

Salta, Mayo 20 de 1937.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a don Maximiliano Moretti una pensión graciable de \$ 60.- (Sesenta pesos) por el término de Ley.

Art. 2°.- Los gastos que demande esta Ley se hará de Rentas Generales hasta tanto se incluya en el Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a dieciocho días de Mayo del año mil novecientos treinta y siete.

FLORENTINO M. SERREY – J. Matorras Cornejo– Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón